

RESOLUCIÓN NÚMERO (1081-2022) MD-DIMAR-SUBMERC-AGEM 15 DE DICIEMBRE DE 2022

“Por medio de la cual se adiciona el artículo 2° de la Resolución No. 0615 DIMAR-2021”

EL SUBDIRECTOR DE MARINA MERCANTE

En uso de sus facultades legales y en especial, las que le confieren los numerales 12 y 28 del artículo 5° del Decreto Ley 2324 del 18 de septiembre de 1984, los artículos 2.4.1.1.3.2 a 2.4.1.1.3.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0615 DIMAR-2021 expedida el veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021) la Dirección General Marítima renovó el reconocimiento a la FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN MARÍTIMA, PORTUARIA Y DE PESCA - FUNDAMAR como Centro de Formación y Capacitación marítima, autorizando el desarrollo de programas y la certificación de estos.

Que mediante solicitudes en la sede electrónica de la Dirección General Marítima, a las que se asignó los números de gestión documental 292022112999 de fecha 30/11/2022 y 292022113035 de fecha 01/12/2022, el Centro de Formación y Capacitación FUNDAMAR solicitó autorización para incluir tres (3) nuevos cursos en la oferta académica.

Que una vez analizados y verificados los programas presentados por la Fundación para la Educación Marítima, Portuaria y de Pesca - FUNDAMAR, los instructores que tienen a cargo la orientación y la instrucción de los cursos, se encuentra que cumplen con los requerimientos establecidos por la Dirección General Marítima.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - ADICIONAR al artículo 2° de la Resolución No. 0615 DIMAR-2021 los siguientes cursos:

Cursos Modelo OMI

- 4.02 Convenio de cooperación Nivel 1 – Primer responsable (*OPRC Level 1 – First Responder*)
- 4.03 Convenio de cooperación Nivel 2 – Supervisor/Jefe en el lugar del siniestro (*OPRC Level 2 – Supervisor/On-Scene Commander*)

Curso de nivelación

- Patrón Regional para Patrones y Capitanes de Yate

ARTÍCULO 2º. - CONFIRMAR las demás disposiciones expuestas en la Resolución No. 0615 DIMAR-2021 expedida el veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

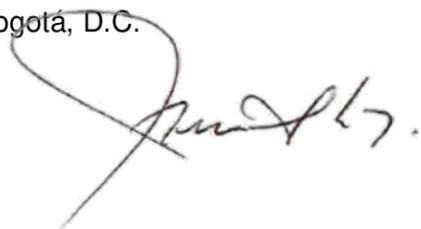
ARTÍCULO 3º. Notifíquese, por el Área de Gente de Mar - Formación, Capacitación y Entrenamiento, en la Subdirección de Marina Mercante la presente resolución, al señor Capitán de Altura Carlos Alberto Anzola Martínez, identificado con cedula de ciudadanía No. 73072865, en su calidad de representante legal de la FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN MARÍTIMA, PORTUARIA Y DE PESCA - FUNDAMAR, o a quien lo represente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la citación o, subsidiariamente, por aviso que se fijará por el término de diez (10) días hábiles, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

ARTÍCULO 4º. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el Director General Marítimo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.



Capitán de Navío **MARIO ALEX CABEZAS HINESTROZA**
Subdirector de Marina Mercante